

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO USTEKINUMAB CON DESTINO A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA (EXPTE. P.N. 24/17).

Don José Antonio Hernández Sáez, en calidad de DIRECTOR-GERENTE de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, radicada en la ciudad de el Ejido (Almería), actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le son conferidas por lo dispuesto en Decreto 21/2017, de 21 de febrero, la disposición Transitoria Segunda y los artículos 2.2 y 14g) de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital del Poniente, contenidos en el Decreto 131/1997, de 13 de mayo modificado por el Decreto 98/2011, procede, mediante la oportuna resolución motivada, la adjudicación del expediente administrativo PN 24/17.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Que por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica Interniveles de Farmacia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, con fecha 29 de mayo de 2017, se puso de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el Suministro de medicamento Ustekinumab, con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Segundo.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, éste es informado favorablemente con fecha 29 de mayo de 2017, por ser ajustado a derecho.

Tercero.- Por la Dirección Gerencia mediante orden de inicio de fecha 29 de mayo de 2017, se procedió a acordar la Iniciación del Expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Cuarto.- Mediante resolución de Dirección Gerencia de fecha 29 mayo de 2017, queda aprobado el expediente y el gasto del mismo, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, al concurrir los requisitos establecidos en el Art. 170 letra d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 noviembre).

Quinto.- Con fecha 23 de junio de 2017, se remitió solicitud de oferta a la empresa JANSSEN-CILAG, S.A., siendo presentada la misma, en plazo otorgado a tal efecto, el día 3 de julio de 2017.

Se deja constancia en el expediente de la invitación cursada, de la oferta recibida y de las razones para su aceptación aplicadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.5 del TRLCSP.

Sexto.- Con fecha 8 de Agosto de 2017 el Director de Gestión emite propuesta de adjudicación quedando seleccionada la empresa JANSSEN CILAG, S.A.

Séptimo.- Con fecha 11 de Agosto de 2017, se comunica a la mercantil que ha sido considerada la oferta más ventajosa para el suministro referido. De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 TRLCSP, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, el Impuesto de Actividades Económicas, de JANSSEN-CILAG, S.A., se encuentra en poder de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

En virtud de las facultades que me son conferidas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente de contratación, se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO:

I.- Adjudicar la contratación para el PN 24/17 Suministro de medicamento USTEKINUMAB, por haber resultado la oferta económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos, por importe total de adjudicación de: QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS 508.261,60 € (IVA excluido) ascendiendo el importe correspondiente al IVA (4 %) a VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS 20.330,46 €, con un plazo de ejecución de 12 meses.

LOTE	MEDICAMENTO	EMPRESA	NIF	COSTE UD OFERTA S/IVA	Importe S/IVA	IVA	Importe C/IVA
1	USTEKINUMAB 45MG jeringa precargada 0,5ML	JANSSEN CILAG, S.A.	A28925899	2.541,308 €	508.261,60 €	4	528.592,06 €

Este importe es el resultado de bajada en precio para el suministro de Ustekinumab, aplicado por la empresa propuesta, siendo el total del contrato para el Lote 1 de 508.280,00 € -IVA excluido; tal y como establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector del presente contrato en su estipulación tercera, el número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agota dicho presupuesto.



II.- Las empresa adjudicataria ha manifestado en su oferta que acepta en todos los términos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

III.- De acuerdo con el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

IV.- Notificar a las empresas licitadoras la presente Resolución y anúnciese la adjudicación en el perfil del contratante.

V.- Este acto de resolución de adjudicación pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art.29.3 de los Estatutos de esta Agencia Pública modificados por Decreto 98/2011; motivo por el cual podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (según lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En El Ejido a 23 de agosto de 2017.

EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo: José Antonio Hernández Sáez



